

Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos.

Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.





**INVITACIÓN A COTIZAR
N ° 2017-0060**

Objeto:

Producción y/o distribución de material publicitario POP.

Fecha de publicación: 02 de mayo de 2017

Fecha de entrega de propuestas: 10 de mayo de 2017 hasta las 5.00 p.m.

Tabla de contenido.

1.	Descripción general.....	5
2.	Objeto de la contratación.....	5
3.	Alcance del objeto del contrato.....	5
4.	Condiciones generales de la contratación.....	5
5.	Entrega de cotizaciones.....	5
6.	Requisitos legales de participación.....	6
6.1.	<i>Personas Jurídicas.....</i>	6
6.2.	<i>Personas Naturales.....</i>	6
6.3.	<i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.....</i>	6
6.4.	<i>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....</i>	7
7.	Requisitos contractuales de participación.....	7
7.1.	<i>Experiencia general.....</i>	7
8.	Especificaciones esenciales del objeto.....	7
9.	Formulario de precios.....	9
10.	Tiempo de entrega.....	10
11.	Muestras de elementos.....	10
12.	Terminación del proceso.....	10
13.	Comunicación oficial.....	11
14.	Condiciones contractuales.....	11
14.1.	<i>Garantías.....</i>	11
15.	Garantías y seguros.....	12
16.	Cláusula penal pecuniaria.....	14

17.	Cesión y subcontratación.....	14
18.	Fuerza mayor y caso fortuito.....	14
19.	Vigencia del contrato.	15
20.	Interventor del contrato.	15
21.	Lugares de entrega.....	16
22.	Renovación del contrato.....	16
23.	Forma de pago.....	16

1. Descripción general.

Este documento constituye el pliego de condiciones con base en el cual LA FUNDACIÓN EPM realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades, que se determinan en el numeral 2 que define el “objeto de la contratación”.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que el pliego de condiciones señala, LA FUNDACIÓN EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, se dará inicio a la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

2. Objeto de la contratación.

Producción y/o distribución de material publicitario POP.

3. Alcance del objeto del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM requiere contratar material publicitario para la comunicación y posicionamiento de la imagen corporativa de LA FUNDACIÓN EPM, sus programas, proyectos, así como los bienes conexos o complementarios que hagan parte de la oferta del contratista.

4. Condiciones generales de la contratación.

Personas a las que va dirigida la invitación a cotizar:	-Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro ante Cámara de Comercio y domicilio en el departamento de Antioquia. -Personas Naturales con RUT y/o Establecimiento de Comercio y domicilio en el departamento de Antioquia.
Empresa contratante:	FUNDACIÓN EPM
Programa requeridor:	Transversal
Fecha de publicación:	02 de mayo de 2017
Fecha de entrega de propuestas:	10 de mayo hasta las 5.00 p.m.

5. Entrega de cotizaciones.

Las cotizaciones deberán enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF, debidamente firmadas por un representante de la empresa, en el asunto del correo deberán indicar el número de la invitación a cotizar.

Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días.

Nota: La recepción de cotizaciones por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.

6. Requisitos legales de participación.

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

6.1. Personas Jurídicas.

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para los efectos de la contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El objeto de la sociedad u organización deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.

El certificado que acredite la existencia y representación legal, debe tener una fecha de expedición inferior a un (1) mes, en la fecha de cierre del proceso de contratación.

Además debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT actualizado.

6.2. Personas Naturales.

Para las personas naturales se debe adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía, el registro único tributario (RUT) actualizado y el registro mercantil (si aplica).

6.3. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

El proponente deberá adjuntar el Anexo No 1 debidamente suscrito por el Representante Legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaren, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN EPM, GRUPO EPM o sus GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional u otras normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

6.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el Anexo N° 2 Verificación SG-SST, por medio del cual dará a conocer el estado de implementación de la normatividad aplicable y vigente en las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. LA FUNDACIÓN EPM a través de la implementación de la norma, se obliga a velar por el cumplimiento de la misma en sus proveedores y contratistas, por lo tanto se reserva el derecho de habilitar la participación de oferentes de acuerdo con el resultado de la valoración que se obtenga con el Anexo N° 2.

7. Requisitos contractuales de participación.

7.1. Experiencia general

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia específica en el objeto de la contratación de por lo menos tres (3) contratos relacionados con la producción y/o distribución de material publicitario POP debidamente terminados en los dos (2) últimos años. Se aceptarán contratos en ejecución siempre y cuando se certifique que el mismo tiene una ejecución mínima del 80%. La ejecución y recibo a satisfacción de los contratos deberá ser certificada por la entidad contratante (pública o privada), además deberá constar en el certificado:

- Objeto del contrato.
- Descripción del trabajo realizado.
- Nombre del contacto y teléfono.
- Plazo contractual.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Nota: Si el certificado no incluye el recibo a satisfacción, los proponentes deberán enviar el acta de liquidación del contrato como documento soporte.

En caso de experiencia con LA FUNDACIÓN EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta, el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de así requerirlo para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.

8. Especificaciones esenciales del objeto.

En el **Anexo No. 3 Matriz Material POP** de este documento se encuentra un archivo editable en Excel (para diligenciar), con la matriz de requerimientos para POP que incluye las especificaciones técnicas, cantidades y referencias que serán evaluadas en la oferta presentada, las cuales serán entregadas en las oficinas de LA FUNDACIÓN EPM y/u oficinas de los programas requeridores, acordados previamente con el interventor del contrato teniendo en cuenta el cronograma de trabajo.

No se aceptarán propuestas parciales, es decir, un mismo proponente deberá ejecutar a cabalidad todos los requerimientos. LA FUNDACIÓN EPM evaluará las propuestas y podrá seleccionar aquella que resulte más conveniente, novedosa y favorable para la entidad y sus necesidades.

Para la correcta formulación de la propuesta, los interesados deben tener en cuenta:

- La adaptación de los artes en las muestras de POP será responsabilidad del proponente seleccionado, quien compartirá con la LA FUNDACIÓN EPM la propuesta para su aprobación, previo a la producción.
- Las cantidades indicadas podrían variar de acuerdo a las necesidades de LA FUNDACIÓN EPM, las ofertas recibidas y su ajuste con el presupuesto disponible por la entidad para dicha adquisición.
- En la propuesta, deberá ser claro y expreso el tiempo de entrega de los elementos requeridos, en días hábiles. Teniendo presente el plazo de ejecución del contrato que se desprenderá del presente proceso, numeral 19 Vigencia del contrato.
- LA FUNDACIÓN EPM podrá solicitar otros productos adicionales que no se encuentren en el **Anexo No. 3 Matriz Material POP**, por tanto los proveedores deberán incluir el portafolio de bienes y servicios conexos y/o complementarios en la oferta.
- En el caso de que la necesidad que presente LA FUNDACIÓN EPM, se encuentre dentro de los bienes y servicios conexos y/o complementarios, previa aprobación de la adquisición por parte de LA FUNDACIÓN EPM se deberá validar que el valor ofertado sea coherente y equilibrado al mercado.

El proponente seleccionado, deberá:

- Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. Con la participación y presentación de la propuesta se da por entendido que leyó la matriz, la entendió y que está en la capacidad de responder satisfactoriamente a cada uno de los requerimientos.
- En todos los requerimientos, deberá garantizar que los logos y diseños desarrollados por él para el material POP, queden bien aplicados sobre las diferentes piezas, esto quiere decir que deben tener medidas, colores y demás especificaciones de imagen acordes con el Manual de Marca y las indicaciones del personal de LA FUNDACIÓN EPM, pero además, que su tamaño sea proporcional al tamaño de la pieza producida.
- Siempre LA FUNDACIÓN EPM aprobará todos los productos antes de enviarse a producción.
- Cumplir con los tiempos de producción y fechas del cronograma pactado.
- Entregar muestra del material POP antes de enviar a producción total.
- Poner a disposición un ejecutivo de cuenta que sea el canal de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y el proponente, dando un acompañamiento desde lo financiero y lo técnico.

- Dar a LA FUNDACIÓN EPM las recomendaciones que se consideren pertinentes respecto a la producción de las piezas en aspectos relacionados con tipos de papel, acabados, tintas, materiales, entre otros, desde su conocimiento y experiencia técnica.

9. Formulario de precios.

El proponente deberá indicar en el **Anexo No. 3 Matriz Material POP** de la propuesta, el precio unitario de cada elemento. Todos los ítems deberán indicarse con sus precios ya que se calificará el costo de los elementos.

Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán, por parte de LA FUNDACIÓN EPM, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por los proponentes, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, transporte hasta el lugar indicado por LA FUNDACIÓN EPM y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los ítems deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales**.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

Nota 2: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, bodegaje, fluctuación cambiaria, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Nota 3: Los costos unitarios de los elementos cotizados deberán mantenerse durante la duración del contrato.

Nota 4: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el procesos de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Nota 5: El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en las propuestas; que cuenta con el stock necesario para el suministro de los bienes, así mismo el contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato, esto es, LA FUNDACIÓN EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien.

Nota 6: LA FUNDACIÓN EPM recibirá solo cotizaciones totales de los requerimientos solicitados.

10. Tiempo de entrega.

Los proponentes interesados, deberán diligenciar en la **matriz Anexo No. 3 Matriz Material POP** el tiempo de entrega de los materiales. Contando desde el recibo por parte del contratista del comunicado con la solicitud del material y hasta la entrega del mismo en las instalaciones de LA FUNDACIÓN EPM.

LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato, hará solicitudes de pedido al contratista que resulte seleccionado.

Nota: En caso de que el proponente cuente con acuerdos de niveles de servicio propios de su política comercial deberá adjuntarlos a su propuesta.

11. Muestras de elementos

Los proponentes deberán entregar muestra física de cada uno de los productos relacionados en el **Anexo No. 3 Matriz Material POP**, por medio de esas muestras, LA FUNDACIÓN EPM calificará aspectos relacionados con la calidad del producto. Las muestras que alleguen con la oferta deberán ser lo más similares posibles a las especificaciones y características descritas en el **Anexo No. 3 Matriz Material POP**; no es necesario que las muestras estén marcadas con el logotipo de la Fundación EPM pero sí con alguna otra marcación que permita evaluar la calidad del material, la aplicación de las tintas y los acabados del producto.

El proponente tendrá hasta el **10 de mayo de 2017 hasta las 5.00 p.m.** para presentar las muestras descritas en los numerales anteriores en las oficinas de LA FUNDACIÓN EPM - Carrera 58 No 42-125 Piso 3 Sur-Occidental, Edificio EPM. Sede Principal, Centro de Administración Documental (CAD). Empacadas y marcadas con el nombre del proponente y el número del proceso al que se está presentando (INV-2017-0040).

Cada muestra deberá tener un distintivo que permita identificar a qué proveedor corresponde.

Las muestras de los proponentes no seleccionados serán devueltas una vez finalice el proceso de selección, las muestras del proponente seleccionado serán devueltas una vez finalice la relación contractual.

12. Terminación del proceso.

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente, LA FUNDACIÓN EPM

dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

13. Comunicación oficial.

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proveedores será el correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **05 de mayo de 2017 a las 3:00 p.m.**, LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el **08 de mayo de 2017** para publicar en la página web www.fundacionepm.org.co seguido de la invitación a cotizar, las aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

Se recomienda consultar la página permanentemente con el fin de conocer las aclaraciones o modificaciones que surjan en la invitación a cotizar.

14. Condiciones contractuales.

14.1. Garantías.

Para la póliza de Cumplimiento, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las condiciones del numeral **15. Garantías y seguros**

14.1.1. Póliza de Cumplimiento.

- *Amparo de cumplimiento.*

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato más seis (6) meses.

SI EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales señaladas. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a aportar la renovación de la póliza con el respectivo certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y sesenta (60) días más.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

1. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de este proceso de contratación correrá por cuenta del Oferente o Contratista según la etapa de que se trate, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

15. Garantías y seguros.

El oferente seleccionado o contratista, deberá constituir a favor de LA FUNDACIÓN EPM las garantías que se solicitan, mediante una póliza de seguros, en las condiciones que se enuncian a continuación.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios en la etapa precontractual o contractual, EL PROPONENTE O CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según se acuerde, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.

Las garantías que se soliciten dentro de los procesos de contratación con LA FUNDACIÓN EPM, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el contratista u oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultada para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el contratista u oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de LA FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros **Chubb de Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A.** Por lo tanto, el

oferente/contratista contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar [AQUÍ](#)

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, de la siguiente forma:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, en las oficinas 06-480 y 06-483, en el Piso 6 del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.
- O vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación mínima aproximada de tres (3) días hábiles a la fecha en que se requiere la presentación de la póliza, los siguientes documentos:

Para Personas Jurídicas:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Listado de socios con una participación superior al cinco por ciento (5%), incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

Para Personas Naturales:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios, laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Según la antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas con que el proponente haya solicitado la expedición de la póliza, se le informará si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías que se soliciten, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a las mismas, correrá por cuenta del oferente o contratista

16. Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA FUNDACIÓN EPM podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA FUNDACIÓN EPM, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

17. Cesión y subcontratación.

EL CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de LA FUNDACIÓN EPM, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el funcionario competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA FUNDACIÓN EPM.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre LA FUNDACIÓN EPM y los subcontratistas y proveedores.

18. Fuerza mayor y caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de LA FUNDACIÓN EPM.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a LA FUNDACIÓN EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el contratista suministrará a LA FUNDACIÓN EPM todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que LA FUNDACIÓN EPM pueda requerir.

19. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017. Dentro de la vigencia se estipulan unos plazos de entrega que deberán ser cumplidos por el contratista que resulte seleccionado.

En el caso que durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo de El Contratista, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación del mismo, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **tres (3) días hábiles** para presentar la siguiente documentación:

- Si aún no se encuentra registrado como proveedor de LA FUNDACIÓN EPM, deberá registrarse a través de la página web de LA FUNDACIÓN EPM o acceder directamente a través del siguiente link: http://www.fundacionepm.org.co/site/index.php?option=com_content&view=article&id=56&Itemid=63
- Si ya se encuentra inscrito en el registro de proveedores de LA FUNDACIÓN EPM, deberá entregar de manera física, original y vigente:
 - ✓ El certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente de su domicilio principal.
 - ✓ Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-

20. Interventor del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la interventoría del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el Contratista y LA FUNDACIÓN EPM.

No le está permitido en su calidad de interventor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el interventor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.

21. Lugares de entrega.

El proveedor debe garantizar la entrega de los elementos solicitados por LA FUNDACIÓN EPM en los siguientes espacios:

- Fundación EPM, carrera 58 No. 42-125 Piso 3 Sur- Occidental, Edificio EPM.
- Biblioteca EPM, carrera. 54 No. 44-48 Plaza Cisneros.
- Museo del Agua EPM, carrera 57 No. 42-139 Parque Pies Descalzos.
- Parque de los Deseos, calle 71 No. 52-30 Barrio Servilla.
- UVA de La Imaginación, carrera 40 No.61-04 Barrio San Miguel, Comuna 8, Medellín.

Las cantidades de entrega por cada espacio, serán notificadas al contratista por el Interventor con la debida anticipación.

22. Renovación del contrato.

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con sus procedimientos internos.

23. Forma de pago.

Se realizarán los pagos de acuerdo a los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, según el pedido realizado para ese periodo.

LA FUNDACIÓN EPM hará los pagos al contratista mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación en las instalaciones de LA FUNDACIÓN EPM del documento de cobro y solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del interventor del contrato, y el contratista haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro la constancia de cancelación de los salarios y prestaciones sociales a los trabajadores, así como copia de pago al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP, ARL), y Parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF y SENA), donde se detalle el periodo de cotización, número de cédula y salario base de cotización.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

- b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.
- d) Exigir, a través de la interventora, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.
- e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.